

SECRETARIA: Señor Juez, informo a usted con el presente, que se encuentra vencido el traslado a la liquidación del crédito y está pendiente para su aprobación. Sírvase proveer.



LUZ MARÍA SANABRIA MARTÍNEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SINCELEJO - SUCRE
Calle 22 No 16-40 Centro
Cel:3007107737

Correo: ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, Sucre, miércoles catorce (14) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión de la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante y puesta a disposición de la parte ejecutada el día 11/08/2020, este despacho procede a impartir su aprobación, como quiera que la misma no fue objetada y fue liquidada en legal forma cuyo capital es de \$203.620.285 y sus intereses moratorios liquidados desde el día 06/07/2018 al 05/08/2020 por un valor de \$112.542.000 y los corrientes por un valor de \$18.375.753.

En consecuencia, se

RESUELVE:

APRUEBASE la Liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante, el 05/08/2020, por no haber sido objetada y estar conforme a derecho, cuyo capital es de \$203.620.285 y sus intereses moratorios liquidados desde el día 06/07/2018 al 05/08/2020 por un valor de \$112.542.000 y los corrientes por un valor de \$18.375.753.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELMER CORTES UPARELA

JUEZ

1.

Firmado Por:

HELMER RAMON CORTES UPARELA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffd73e6649a8ac9d25d38af7f7754ffa8c65b0293db3db6fe4e79f5445df6f1

Documento generado en 14/10/2020 05:51:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>